



Nombre de alumna: Roció Daniela Santizo Méndez.

Nombre del profesor: Asli Belén Calderón Roblero.

Nombre del trabajo: La construcción del trabajo social: buscando la conexión con la salud.

Materia: Trabajo social en salud.

Grado: 7

Grupo: B

**LA
CONSTRUCCIÓN
DEL TRABAJO
SOCIAL:
BUSCANDO LA
CONEXIÓN CON LA
SALUD.**

**Sistema sanitario y
la crisis
económica.**

La crisis económica tiene un importante impacto en el conjunto de la población y, en consecuencia, sobre la salud de la misma.

Este impacto dependerá de factores como:

- Su extensión.
- Naturaleza.
- Duración de las “políticas económicas y sociales coexistente.
- De los valores socioculturales dominantes.
- Del nivel de bienestar formal e informal.
- Cambios demográficos en el mercado laboral.

Las carencias que sobrevienen en los momentos de crisis económicas afectan de manera más intensa a aquellas personas que tienen más fragilidad en los vínculos relacionales. Aumenta cuándo existen unas condiciones precarias previas o cuando la persona estaba ocupada en los sectores más afectados por la recesión, aumentando de esta manera la proporción de grupos de población vulnerable y susceptible de experimentar un empeoramiento en su calidad de vida.

El efecto negativo de la crisis económica sobre la salud se cifra principalmente en la salud mental desencadenando el aumento de muertes por suicidio, el incremento de las sustancias adictivas como el consumo de alcohol y de otras drogas y el aumento de la incidencia de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).

**Marco
legislativo en el
campo de la
salud. Marco
legislativo
europeo.**

El marco legislativo europeo se inspira en un marco internacional que apuesta por la protección de la salud. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar”.

El acceso a las prestaciones sanitarias es una condición importante en la protección, no solamente de la salud o de aspectos sociales, si no de los derechos humanos fundamentales, entre ellos el de la vida.

Los Derechos Fundamentales, Protección Social y Seguridad Social y la Salud Pública, la UE publicita 3 derechos de manera especial si se es ciudadano de la UE:

- El derecho a recibir la atención sanitaria necesaria en cualquier país de la UE.
- El derecho a poder optar por una atención sanitaria planificada en otro país de la UE y ser reembolsado por ello, total o parcialmente, dependiendo de las circunstancias, al regresar a su país.
- El derecho a disfrutar, en materia de seguridad alimentaria, de un conjunto de normas que, por su nivel de vigilancia y exigencia, se encuentran entre las más estrictas en el mundo.

**LA
CONSTRUCCIÓN
DEL TRABAJO
SOCIAL:
BUSCANDO LA
CONEXIÓN CON
LA SALUD.**

**Marco
legislativo
autonómico.**

Los Decretos Legislativos son el producto final -la consecuencia práctica- de la legislación delegada. Con claridad lo establece el artículo 85 de la Constitución: "Las disposiciones del Gobierno que contengan legislación delegada recibirán el título de Decretos Legislativos".

El artículo 27 enumera las materias sobre las que la CM puede desarrollar el marco legislativo básico. Entre ellas se encuentran las materias de Sanidad e Higiene, coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social y el ejercicio de las profesiones tituladas.

El artículo 28, se desarrollan estas materias señalando, de manera especial, la correspondencia de la Gestión de la asistencia sanitaria y de las prestaciones y servicios del sistema de Seguridad Social así como de los productos.

Las funciones principales que se le asignan al Servicio Madrileño de Salud en el ámbito de la Comunidad de Madrid son principalmente:

La gestión de los servicios y la prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios asistenciales.

La gestión y ejecución de las actuaciones y programas institucionales para la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación.

**Marco
legislativo local
(ayuntamiento
de Madrid)**

La importancia de las Administraciones Locales en el cuidado de la salud de los ciudadanos tiene una larga historia que, como señalaba en anteriores apartados, llega hasta la nueva definición que se realiza en el 2013 con la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Un gran logro, a lo largo de los dos últimos siglos, ha sido conseguir que la Administración Pública atienda todos aquellos problemas sanitarios que afectan la colectividad, la función asistencial, los problemas de salud individual y, además, garantizar que cuántas actuaciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas también a la prevención de las enfermedades y no solo a su curación.

La creación del Sistema Nacional de Salud favorece el acceso a aquella parte de la población más vulnerable o excluida y que, de otra manera, no podrían costearlo.

Además el motivo directo de la crisis financiera y económica mundial, ha venido impulsado por una pérdida de eficacia en la gestión de los recursos disponibles, lo que se ha traducido en una alta morosidad y en un insostenible déficit en las cuentas públicas. Sanitarias.

Normativa básica que regula el sistema nacional de salud.

Constitución española de 1978.

Ley general de sanidad (Ley 14/1986).

Ley de cohesión y de calidad del sistema nacional de salud (Ley 16/2003).